PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 286

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTERNATIVA S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS E INSUMOS INFORMATICOS" – ID N° 337.865, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2017.

Asunción, 11 de diciembre de 2017

VISTO: La presentación realizada por los miembros del Comité de Evaluación a la Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la cual se eleva a consideración el Dictamen Técnico CEO MAG N° 91/2017, en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS E INSUMOS INFORMATICOS – ID N° 337.865 bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2017, con las recomendaciones respectivas, y

CONSIDERANDO: Que según Dictamen Técnico CEO MAG N° 91/2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación a los efectos de iniciar la evaluación y comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS E INSUMOS INFORMATICOS – ID N° 337.865",** iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2017"** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el N° 337.865, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue aprobado por Resolución MAG N° 103 de fecha 13 de noviembre del corriente, y publicado en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario. Sistema de Adjudicación POR ITEM.

Que en fecha 30 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas N° 31/2017, que forma parte del presente dictamen, en la que consta entre otros, que ha presentado su oferta dentro del plazo límite las siguientes firmas: **ALTERNATIVA S.A., OLAM S.R.L., Y MICROTEK INFORMATICA & COMUNICACIÓN de Gustavo Rojas.**

Que verificado las documentaciones mencionadas más arriba, se ha encontrado que las mismas se ajustan a los demás requisitos exigidos en el PBC, en tal sentido, fueron analizadas las especificaciones técnicas del objeto de la presente Licitación, experiencia, la capacidad técnica y legal y financiera, constatándose que **"CUMPLEN"** , con los mismos..

Que analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la Firma: **ALTERNATIVA S.A.** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PBC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA".**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total de Gs. 290.642.368 (Guaraníes doscientos noventa millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y ocho) Conforme lo indica en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 442/2017, el cual forma parte de este Dictamen.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma **ALTERNATIVA S.A.,** es la mas conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad técnica, legal y financiera suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad **ADJUDICAR,** conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"** a la firma **ALTERNATIVA S.A., los Items Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, y 30,** por un monto total de **Gs. 161.758.984 (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro) IVA incluido**..."**DECLARAR DESIERTO** de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en virtud al Art. 30 inc. a) los ítems 21, 22, 23 y 24. En cuanto a los ítems 8, 20, 28 y 29 se declaran desierto en virtud al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas; **AUTORIZAR,** la realización de un

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 286

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ALTERNATIVA S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS E INSUMOS INFORMATICOS" – ID N° 337.865, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2017.

segundo llamado en los Items declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 11 de diciembre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudicase a la Firma **ALTERTANIVA S.A.** el llamado "Adquisición de Artículos e Insumos Informáticos ID N° 337.865, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 13/2017, conforme al Dictamen CEO MAG N° 91/2017.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, ***los Items Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 26, 27, y 30,*** *por un monto total de* ***Gs. 161.758.984 (Guaraníes ciento sesenta y un millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro) IVA incluido) IVA incluido...***" conforme **al ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, de 01 (una) página,** que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3º.- Declarase desierto de conformidad a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente en virtud al Art. 30 inc. a) los ítems 21, 22, 23 y 24. En cuanto a los ítems 8, 20, 28 y 29 se declaran desierto en virtud al inc. b) del Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

Art. 4º.- Autorízase la realización de un segundo llamado en los Items declarados desiertos, de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Art. 5º.- Autorizase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MARCOS MEDINA BRITOS
MINISTRO

MMB/cfva/las